



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 4º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, 29 de septiembre de 2022

Referencia: 11001 – 33 – 36 – 035 – 2015 – 00280 – 00
Medio de Control: Reparación directa
Demandante: Rafael Montenegro Torres y otros
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

Asunto: Obedézcase y Cúmplase

En atención al informe secretarial que antecede¹, se observa que fue desatado el recurso de apelación por parte del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección A², contra la sentencia proferida por este Juzgado el 30 de septiembre de 2020³. De tal manera, que se ordenará obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior.

En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: Obedecer y cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección “A”, en sentencia del 11 de noviembre de 2021, mediante la cual se modificó el numeral 2º de la sentencia proferida por este juzgado el 30 de septiembre de 2020.

SEGUNDO: Por secretaría, remitir el expediente a la Oficina de Apoyo para dar cumplimiento al numeral noveno del fallo del 30 de septiembre de 2020⁴.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LALO ENRIQUE OLARTE RINCÓN
Juez

CMO / RUM

¹ Archivo 33 del expediente electrónico.

² Archivo 32 del expediente electrónico.

³ Archivo 19 del expediente electrónico.

⁴ NOVENO: DEVOLVER a la parte demandante el remanente que hubiese a su favor, previa liquidación por concepto del depósito de expensas para atender los gastos ordinarios del proceso.

Firmado Por:
Lalo Enrique Olarte Rincon
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc326c6cd6738a28ae998af48c7d6910441a139801d7af85edcecd60f25271e2**

Documento generado en 29/09/2022 10:03:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>